

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y  
DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL (CEN CINAI)**

---

---

**Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la  
detección y prevención de fraude**

**Periodos 2018, 2019 y 2020**

**Informe final**

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE FRAUDE**

**A la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI).**

**Dra. Lidia María Conejo Morales.**

Hemos sido contratados por la **Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI)**, por medio de la contratación directa número 2021CD-000028-0012700001 el cual incluye la realización de una revisión de los riesgos de fraude de la Dirección del CEN CINAI por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2018, 2019 y 2020.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y con el fin exclusivo de realizar un trabajo con el objetivo de identificar posibles riesgos de fraude para la información que soportan los Estados Financieros de los periodos 2018, 2019 y 2020.

Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Los posibles efectos de las limitaciones inherentes son especialmente significativos en el caso de incorrecciones debidas a fraude. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales debidas a fraude es mayor que el riesgo de no detectar las que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede conllevar planes sofisticados y cuidadosamente organizados para su ocultación, tales como la falsificación, la omisión deliberada del registro de transacciones o la realización al auditor de manifestaciones intencionadamente erróneas. Dichos intentos de ocultación pueden ser aún más difíciles de detectar cuando van acompañados de colusión. La colusión puede inducir al auditor a considerar que la evidencia de auditoría es convincente, cuando, en realidad, es falsa. La capacidad del auditor para detectar un fraude depende de factores tales como la pericia del que lo comete, la frecuencia y el alcance de la manipulación, el grado de colusión, la dimensión relativa de las cantidades individuales manipuladas y el rango jerárquico de las personas implicadas. Si bien el auditor puede ser capaz de identificar la existencia de oportunidades potenciales de cometer un fraude, puede resultarle difícil determinar si las incorrecciones en aspectos en los que resulta necesario ejercer el juicio, tales como las estimaciones contables, se deben a fraude o error. Esta condición representa una limitación inherente al proceso de auditoría

La Administración de la Dirección Nacional del CEN CINAI, es responsable de prevenir y de detectar fraude, y de identificar y asegurarse que cumple con las leyes y los reglamentos aplicables a los procesos de contratación.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre si los estados financieros al 31 de diciembre del 2018, 2019 y 2020; se encuentran libres de fraude y si existen riesgos de fraude que deban ser identificados y mitigados por parte de la administración.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre el asunto en cuestión. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría con el objetivo de identificar y valorar los posibles riesgos de fraude en la información financiera que soportan los estados financieros de los periodos terminado el 31 de diciembre del 2018, 2019 y 2020.

El alcance de esta revisión incluyó la evaluación de riesgo de fraude en los siguientes aspectos:

1. Alteración de registros.
2. Apropiación indebida de efectivo o activos.
3. Apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.
4. Inclusión de transacciones inexistentes.
5. Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
6. Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
7. Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.
8. Omisión de transacciones existentes.
9. Pérdidas o ganancias ficticias.
10. Sobre o sub valoración de cuentas contables.

El trabajo incluye la identificación de las áreas críticas y/o vulnerables en los aspectos antes citados, y la existencia, idoneidad y eficacia operativa de los controles internos y procedimientos establecidos por la administración para prevenir y administrar los riesgos de fraude.

En nuestra opinión, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia que nos haga determinar la existencia de fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros y de las áreas evaluadas durante los periodos terminados el 31 de diciembre del 2018, 2019 y 2020. Sin embargo, se determinaron situaciones que afectan de control interno y la razonabilidad de las cuentas que se mencionan como hallazgos en documento aparte en las cartas de gerencias, así como en la opinión de los estados financieros de los periodos 2018, 2019 y 2020 y se hace referencias en las conclusiones de cada uno de los puntos evaluados.

El detalle de los criterios analizados y los resultados, según el aspecto evaluado se presentan más adelante.

El presente informe es para uso de la Dirección Nacional del CEN CINAI, y para los efectos y en los alcances establecidos en la cotización directa arriba indicada, y no debe usarse para otros fines, sin embargo, esta indicación no pretende limitar la distribución del informe con la debida autorización de la Directora Nacional del CEN CINAI.

## **DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado número 1649  
Póliza de Fidelidad número N° 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2022.



San José, 17 de diciembre del 2021

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8.”

## TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

Como parte de los resultados de los procedimientos aplicados para probar los criterios establecidos en los términos de referencia y para soportar nuestro informe, hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los aspectos evaluados:

### **Aspectos generales evaluados como parte del proceso de auditoría financiera:**

Evaluamos la existencia de procedimientos de control adecuados, suficientes y oportunos para las áreas más vulnerables y de mayor riesgo, tales como el proceso de tesorería, el proceso contable, el proceso de emisión y aprobación de la información financiera, el control de los activos, entre otros.

Evaluamos la existencia de adecuados niveles de organización que permitan la revisión y aprobación, y los mecanismos y órganos de control y monitoreo que posee la entidad, tal como la auditoría interna, control interno y la Administración.

Evaluamos la adecuada segregación de funciones en las áreas vulnerables.

Evaluamos la seguridad de los sistemas informáticos utilizados para la contabilización de las transacciones.

Evaluamos y aplicamos procedimientos analíticos para determinar si existen relaciones inusuales o inesperadas que puedan indicar riesgos de incorrección material debida a fraude.

Realizamos indagaciones y observaciones sobre el proceso de información financiera para verificar la existencia de actividades inadecuadas o inusuales relacionadas con el procesamiento de los asientos en el libro diario y otros ajustes.

Obtuvimos las declaraciones de la administración sobre su responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude y de que han revelado al auditor los resultados de la valoración realizada por la dirección del riesgo de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude; han revelado al auditor su conocimiento de un fraude o de indicios de fraude que afecten a la entidad y en el que estén implicados la dirección; empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno; u otras personas, cuando el fraude pueda tener un efecto material en los estados financieros; y han revelado al auditor su conocimiento de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude que afecten a los estados financieros de la entidad, realizada por empleados, antiguos empleados, autoridades reguladoras u otros.

### **Conclusión:**

De los procedimientos descritos no hemos determinado la existencia de riesgos significativos de fraude que no hayan sido mitigados mediante procedimientos de control; ni evidencia de que durante los periodos 2018, 2019 y 2020 existan hechos que correspondan a fraude y que afecten las cifras de los estados financieros o la operación de las áreas evaluadas. Sin embargo, se determina que la administración no cuenta con manuales de políticas y procedimiento contables, tal como lo señalamos en documento aparte en la carta de gerencia CG1-2020, específicamente en la sección de hallazgos de la carta de gerencia 2018 en el hallazgo 1.

## 1. Alteración de registros.

### Conclusión:

Realizamos entrevistas de control para obtener un conocimiento general en lo correspondiente al control interno y solicitamos el movimiento de las cuentas de efectivo, propiedad, planta y equipo, ingresos y gastos de los periodos 2018, 2019 y 2020 y procedimos a solicitar una muestra de ingresos y de egresos de la cuenta de efectivo, una muestra de adicciones y retiros de activos y una muestra de movimientos de ingresos y gastos de los periodos en revisión para validar la información contenida en la documentación de respaldo y la correcta aplicación de los procedimientos de control.

En nuestra opinión y con base en las muestras revisadas, no determinamos evidencia de alteraciones de registros, sin embargo tuvimos limitaciones para revisar toda la documentación solicitada, ya que evaluamos distintas muestras de documentación, pero no se nos entregó la totalidad de la documentación solicitadas, tal como lo señalamos en documento aparte en la carta de gerencia CG1- 2020 en los hallazgos N° 2, N° 8 y N°13, así con en las secciones de seguimientos de la carta de gerencia 2019 en los hallazgos N°1, N° 6 y N° 11 y en la sección de seguimiento de la carta de gerencia 2018 en los hallazgos N° 2, N°8 y N°14 todos referentes a la limitación al alcance por la ausencia de la documentación respaldo en las muestras solicitadas para cada una de las cuentas en revisión.

## 2. Apropiación indebida de efectivo o activos.

### Conclusión:

Evaluamos los controles establecidos para la salvaguarda de activos líquidos, efectivo y activos tangibles, entre otros. Realizamos procedimientos para verificar la eficacia operativa de los controles establecidos para evitar que haya apropiación indebida de activos. Realizamos una revisión de compras de activos fijos, y verificamos su incorporación a los activos en uso, los procesos de revisión y aprobación.

En nuestra opinión y con base en los procedimientos aplicados, no existe evidencia de apropiación indebida de efectivo o activos, sin embargo, como se mencionó en el punto 1. Alteración de registros, que no se pudo revisar la totalidad de la documentación solicitada para la revisión de compra de activos, además los registros auxiliares de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo no se encuentran debidamente conciliados y presentan deficiencias, además de que algunas cuentas tampoco cuentan con un registro auxiliar, todas estas situaciones de control fueron mencionadas en documento aparte en la carta de gerencia en la CG1-2020 en los hallazgos N° 6 y N° 7, así con en las secciones de seguimientos de la carta de gerencia 2019 en los hallazgos N°4 y N°5 y en la sección de seguimiento de la carta de gerencia 2018 en el hallazgo N° 7.

### **3. Apropriación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.**

#### **Conclusión:**

Seleccionamos una muestra de ingresos de caja para el periodo de la auditoría y ejecutamos lo siguiente:

- ♦ Comprobamos que el monto del comprobante coincidiera con el asiento de diario.
- ♦ Comprobamos que el monto del depósito coincidiera con el estado de cuenta bancario y en las fechas establecidas.
- ♦ Verificamos que las fechas de ingreso en el estado bancario concuerden con las fechas de registro y de documentación soporte.

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias realizadas en los periodos 2018, 2019 y 2020 y le dimos seguimiento a las partidas en tránsito existentes.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, a excepción de lo indicado en el punto 1. Alteración de registros sobre los hallazgos por las limitaciones para revisar la totalidad de las muestras solicitadas no existen evidencia de la existencia de apropiación indebida de las recaudaciones, sin embargo, tal como lo señalamos en documento aparte en la carta de gerencia CG1-2020 en el hallazgo N° 1 se detalla también la existencia de partidas pendientes con una antigüedad de más de 3 meses en la cuenta 100-01-2020-000-752-0 Gobierno- MS colones.

### **4. Inclusión de transacciones inexistentes.**

#### **Conclusión:**

Como parte del proceso de auditoría realizamos distintos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar la existencia, valuación, clasificación y adecuado registro de diversas transacciones. Determinamos muestras sacadas de los reportes de transacciones y los cotejamos contra la documentación comprobatoria de la existencia de la transacción en ingresos, gastos, compras de activos, y movimientos bancarios.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisadas a excepción de lo indicado en el punto 1. Alteración de registros sobre los hallazgos por las limitaciones para revisar la totalidad de las muestras solicitadas, no se tiene evidencia de que existiera inclusión de transacciones inexistentes en los movimientos de los periodos 2018, 2019 y 2020, por lo que no hay situaciones adicionales que deban ser informadas.

## **5. Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.**

### **Conclusión:**

Con base en la revisión de los movimientos de los periodos 2018, 2019 y 2020 de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos, no se observó que existiera algún beneficio ilegal económico a través del cometimiento de delitos informáticos. No se detectaron puntos débiles en los sistemas que pudieran dar la posibilidad de cometer delitos informáticos con beneficios económicos de funcionarios. Sin embargo, se determinaron puntos de mejora a nivel de tecnologías de información, tal como lo señalamos en documento aparte en la carta de gerencia CG1-2020 en la sección I. Evaluación funcional de los sistemas de información del CEN CINAI en los hallazgos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7.

## **6. Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.**

### **Conclusión:**

La administración es la responsable de emitir los estados financieros y de informar de forma transparente las cuentas contables. De manera que solicitamos los movimientos de las cuentas de ingresos y gastos de los periodos 2018, 2019 y 2020 y los registros auxiliares de las cuentas de activos y pasivos, de manera que la información suministrada coincida con los saldos indicados en los estados financieros. Aplicamos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar si existen activos, pasivo, ingresos y gastos no registrados. Analizamos información proveniente de terceros, tales como estados de cuenta bancarios, facturas, confirmaciones, con el fin de determinar posibles ocultamientos de transacciones.

Sin embargo, en el punto 1. Alteración de registros se mencionan los hallazgos por limitaciones para poder revisar la totalidad de las muestras de activos y gastos solicitadas, en el punto 2 Apropiación indebida de efectivo o activos se mencionan los hallazgos referentes a diferencias en la conciliación de la cuenta de propiedad, planta y equipo, así como la carencia de registros auxiliares de esta misma cuenta, pero además se presentan otras cuentas que carecen de registros auxiliares o que presentan diferencias al momento de conciliarlos, tal como lo señalamos en documento aparte en la carta de gerencia CG1-2020 en los hallazgos N°3, N°5, N°9, N°10, N°11 y N°12, así con en las secciones de seguimientos de la carta de gerencia 2019 en los hallazgos N°2, N°3, N°7, N°8, N°9 y N°10 y en la sección de seguimiento de la carta de gerencia 2018 en los hallazgos N° 3, N°6, N°9, N°10, N°11 y N°13.

## **7. Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.**

### **Conclusión:**

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias con la documentación de las partidas pendientes, realizadas en los periodos 2018, 2019 y 2020.

Para el periodo 2020 se determinan partidas con más de 3 meses de antigüedad, tal como se detalla en el punto 3 Apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.

#### **8. Omisión de transacciones existentes.**

##### **Conclusión:**

Con base en la revisión realizada a las muestras de activos, pasivos, ingresos y gastos, revisamos también la oportunidad en el registro de la información, y las fecha en que realizaron los registros de ingresos o egresos; verificamos la consecutividad de las numeraciones de los registros con el objetivo de verificar el orden cronológico en el registro y que no hayan quedado transacciones sin registrar.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera omisión de transacciones existentes, en los periodos 2018, 2019 y 2020, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

#### **9. Pérdidas o ganancias ficticias.**

##### **Conclusión:**

En el estado de resultados se presentan partidas derivadas de cambios en la valoración de activos y pasivos, tal es el caso de las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio de las partidas en dólares. Así mismo se presentan partidas de pérdidas por reclasificaciones de activos, y las respectivas depreciaciones de activos, las cuales están debidamente documentadas.

En virtud de lo anterior, concluimos que en los resultados de las operaciones del periodo se incluyen pérdidas y ganancias reales y no existen indicio de registro de partidas ficticias.

#### **10. Sobre o sub valoración de cuentas contables.**

##### **Conclusión:**

Con respecto a la estimación para incobrables revisamos que las mismas se registren adecuadamente y así validar si la estimación se encuentra sobre o sub valorada.

Sin embargo, determinamos que la institución no cuenta con una estimación para incobrables, por lo que las cuentas por cobrar podrían estar sobrevaloradas, tal como lo señalamos en documento aparte en la carta de gerencia CG1-2020 en la sección de seguimiento de la carta de gerencia del periodo 2018 en el hallazgo N°4 referente a la ausencia de una estimación por incobrables y metodología para medir el deterioro de la cuenta.

**Fin de documento.**